

EXPDTE. Nº: 505/2004 - P.Ley

AUTOR: ROMANS Patricia

EXTRACTO: Modificase la ley nº 3205, respecto a que el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) deberá atender solicitudes de viviendas para el funcionamiento de los centros de atención integral de violencia familiar y/u hogares de tránsito.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **Que el mismo sea evaluado por la Comisión de Asuntos Sociales, teniendo en cuenta que es competencia de esa comisión dictaminar sobre el mismo.**

SALA DE COMISIONES

TORO CUEVAS HERNANDEZ MACHADO PERALTA ARRIAGA
LUEIRO

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS SOCIALES.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 20 de JULIO de 2005